

## **ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

<b>Nº Expediente</b>	PA362/23
<b>Objeto del Contrato</b>	Mantenimiento e implantación del Plan de Autoprotección del Hospital Universitario Central de Asturias y del Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres
<b>Procedimiento</b>	Procedimiento Abierto

**Primero.-** Con fecha 3 de febrero de 2023 el órgano competente acordó iniciar una nueva licitación para la contratación del mantenimiento e implantación del Plan de Autoprotección del Hospital Universitario Central de Asturias y del Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres.

**Segundo.-** La actividad actual de GISPASA se concreta fundamentalmente en la prestación por parte de la empresa pública de los servicios de conservación y mantenimiento del Hospital Universitario Central de Asturias y del Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres, incluyendo tanto las instalaciones como el equipamiento necesario para la prestación de los servicios asistenciales, docentes o de investigación propios o asociados a ellos.

En diciembre de 2013 se aprobaron los Planes de Autoprotección de ambos complejos hospitalarios. La sexta revisión del Plan del Hospital Universitario Central de Asturias se llevó a cabo en mayo de 2022 mientras la quinta revisión del Plan del Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres se realizó en noviembre de 2019.

El vigente contrato de mantenimiento e implantación de los Planes de Autoprotección de los hospitales vence próximamente, por lo que es necesario volver a licitar estos servicios.

**Tercero.-** Habiendo sido elaboradas por el Departamento Jurídico y de Contratación las cláusulas jurídicas, tomando como base las prescripciones técnicas requeridas, el presupuesto máximo de licitación asciende a 99.953,98 euros (IVA no incluido), siendo su Valor Estimado de 269.875,75 euros, como se desprende de la memoria justificativa y pliego de cláusulas jurídicas que detalla las características de la contratación.

**Cuarto.-** El plazo de duración del contrato se establece en dos años, siendo susceptible de prórroga hasta un máximo de 36 meses.

**Quinto.-** En cuanto al procedimiento de contratación, se estima por el Departamento Jurídico y de Contratación, como el más adecuado el Procedimiento Abierto en tanto favorece la concurrencia de licitadores, sin que especificidad alguna en los servicios a prestar ni criterios de otro tipo relacionados con el objeto del contrato aconsejen la utilización de otro procedimiento.

**Sexto.-** En lo que respecta al vigente ejercicio, existe crédito para la presente contratación de acuerdo con la financiación prevista en el Contrato Programa suscrito entre el Principado de Asturias, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA para el ejercicio 2023. Igualmente, se dotará el crédito necesario en los presupuestos que se aprueben con cargo a futuros contratos programa en función a la duración del contrato.

**Séptimo.-** En cuanto a la forma de determinación de la mejor oferta para la administración, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación determinados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP con el fin de obtener un servicio de calidad que responda lo mejor posible a las necesidades de GISPASA, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Y en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de GISPASA, actuando como Órgano de Contratación, en nombre y representación de la misma, en virtud del nombramiento y de la delegación de facultades efectuados por el Consejo de Administración de la citada sociedad, mediante Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2021, elevado a escritura pública de fecha 26 de octubre de 2021, **SE ACUERDA,**

1. Aprobar el gasto por importe de 99.953,98 euros (IVA no incluido) para hacer frente a la contratación del mantenimiento e implantación del Plan de Autoprotección del Hospital Universitario Central de Asturias y del Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres, cuantía que se financiará en el presente ejercicio con cargo al contrato programa suscrito entre GISPASA, el Principado de Asturias y el Servicio de Salud del Principado de Asturias para 2023, incluyéndose igualmente el crédito necesario en los presupuestos que se aprueben con cargo a futuros contratos programa en función a la duración del contrato.
2. Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, en atención a las características de la licitación que se desprenden del pliego de cláusulas jurídicas, la tramitación del expediente se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Oviedo, a la fecha de la firma

Apoderada